



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 7 de Febrero de 1991

Año X.— Núm. 17

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>VICEPRESIDENCIA</b>		
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Protección Civil	303	

### II. Autoridades y personal

#### B. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Orden por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	303	
Resolución por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primero ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Oficios de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja	304	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		
Composición Tribunal Calificador de la Convocatoria de una plaza de oficial Monitor Socorrista	305	
		305
Relación de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos-Conductores		305
<b>MANCOMUNIDAD DEL OJA-TIRON</b>		
Convocatoria del comienzo de los ejercicios de la oposición de 1 plaza de Auxiliar Administrativo		305
Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la oposición de 1 plaza de Auxiliar Administrativo		305

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>VICEPRESIDENCIA</b>	
Orden por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones a diferentes entidades colaboradoras de Protección Civil	305

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		
Exposición pública del proyecto de sustitución de vallado y encintado de aceras del parque infantil	306	
Exposición pública del proyecto de ensanche y mejora estructural de caminos en El Raso y Las Balsas	306	
Exposición pública del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua	306	
Exposición pública del padrón y período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991	306	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	306	
<b>AYUNTAMIENTO DE ABELDA DE IREGUA</b>		
Exposición pública del proyecto de pavimentación de varias calles	307	
Exposición pública de la propuesta de reparcelación de la U.A.2	307	
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		
Aprobación definitiva del Expediente nº 1 de Modificación de Créditos	306	
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>		
Exposición pública de varios Padrones Cobratorios	307	
Período de cobranza de varios Impuestos	307	
<b>AYUNTAMIENTO DE BERCEO</b>		
Expediente para la ejecución de las Piscinas Municipales	307	
<b>AYUNTAMIENTO DE BERGASA</b>		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	308	
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIONES</b>		
Expediente de permuta de un Bien Patrimonial	308	
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		
Edicto del cobro del precio público por suministro de agua. Período: 3º cuatrimestre de 1990	308	
<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>		
Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de la recogida de basura y residuos sólidos urbanos	308	
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	308	
<b>AYUNTAMIENTO DE GIMILEO</b>		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	309	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		
Exposición pública del padrón del precio público por entrada de vehículos, etc...	309	
Período de cobranza del precio público por entrada de vehículos, etc...	309	
<b>AYUNTAMIENTO DE HERCE</b>		
Exposición pública del padrón del servicio de recogida de basuras	309	
<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b>		
Exposición pública de los padrones y período de cobranza de varios impuestos	309	
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		
Exposición pública de los proyectos de Estatutos y Bases para el desarrollo de la Junta de Compensación del Sector R 1 o Nocedillo en Lardero	309	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		
Exposición pública del proyecto de interceptor-regulador en circunvalación sur de Logroño	309	
Estudio de Detalle en calle Duquesa de la Victoria, número 2: Aprobación definitiva	310	
<b>AYUNTAMIENTO DE MANJARRES</b>		
Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	310	
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>		
Exposición pública del proyecto de adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad	310	
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS</b>		
Corrección de erro	310	
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>		
Expediente de permuta de Bienes	310	
<b>AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN</b>		
Exposición pública del Proyecto Técnico de Cubrición del Frontón Municipal y Embellecimiento de los Accesos en la localidad de Zorraquín (La Rioja)	310	

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>TRIBUNAL SUPREMO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sección Segunda</b>		Cédula de emplazamiento	312
Edicto	310	Cédulas de citación	312
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Sentencia	312
Edictos	310	Edicto	312
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	311	Edicto de subasta	312
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
Edicto de subasta	311	Sentencia	312
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Sentencias	312	Cédula de notificación	312
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edicto	312
Cédula de emplazamiento	312	Cédula de emplazamiento	312
Edicto	312	Sentencia	312

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Subasta de las obras de ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Las Balsas"	314	Devoluciones de fianza	315
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS</b>	
Devolución de aval	314	Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de alumbrado público	315
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>	
Subasta para la concesión del bar del Centro Social	314	Subasta de las obras de construcción de piscinas municipales	315
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b>	
Subasta de las obras de construcción de 380 nichos en el Cementerio Municipal	315	Adjudicación definitiva de las obras de la red de saneamiento de Panzares	316
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>			
Concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales	315		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Solicitud de licencia para establecer un almacén de gas propano	316	Solicitud de licencia para apertura de un comercio de plaguicidas	316
<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>			
Solicitud de licencia para establecer una industria agraria	316		

### C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>	
Solicitud de duplicados de documentos	316

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### VICEPRESIDENCIA

*Orden del 10 de Enero de 1991, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Protección Civil* I.A.9

La presente Orden tiene como finalidad regular la concesión de subvenciones a Entidades Locales integradas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo destino sea resolver situaciones derivadas de alguna necesidad pública.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, esta Vicepresidencia de Gobierno

### DISPONE

**Artículo 1º.**— Todas las subvenciones que hayan de concederse por la Vicepresidencia de Gobierno a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de Protección Civil y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se regirán por lo dispuesto en el presente Orden y, para lo no previsto en ella, por el resto de las normas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, supletoriamente, por las del Estado.

**Artículo 2º.**— Sólo se concederán subvenciones que tengan por finalidad contribuir a financiar gastos corrientes y/o de inversión de las Entidades Locales, en aquellos supuestos en que concurren circunstancias excepcionales, derivadas de una necesidad pública.

**Artículo 3º.**— Las subvenciones que se concedan en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda económica que prevea la legislación vigente.

**Artículo 4º.**— Las subvenciones previstas en la presente Orden podrán ser solicitadas por cualquier Entidad Local, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 5º.**— Las solicitudes se formularán mediante escrito del Presidente de la Entidad Local, dirigido a la Vicepresidencia del Gobierno, y podrán presentarse, hasta el 30 de Noviembre de 1991.

**Artículo 6º.**— Con el escrito de solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.— Certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad Local autorizando el gasto, para cuya financiación se solicite la

subvención; tal certificación deberá contener, asimismo, el acuerdo de formular la solicitud correspondiente, el compromiso de realizar la obra y/o prestar el servicio y de asumir la financiación de la parte que no se subvencione.

2.— Informe en el que se hagan constar las circunstancias excepcionales que determinan la necesidad de actuación especial o urgente, así como una descripción de la adquisición y/o servicio para el que se solicite la subvención.

3.— En los casos de "Alerta Roja", además, declaración de tal situación por el Presidente de la Entidad Local.

**Artículo 7º.**— En las subvenciones por "Alerta Roja", se tendrá en cuenta:

1.— La población de derecho de la Entidad Local que la solicite, según certificación expedida por el Secretario Municipal.

2.— Las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores por idénticos motivos.

**Artículo 8º.**— El importe de las subvenciones que se concedan será, como mínimo, el correspondiente al 50% sobre el coste del transporte de 100 litros de agua por persona y día o su valor equivalente en el supuesto de obras, cuando se considere esta forma como más adecuada, económicamente, que el transporte de agua mediante cisternas.

**Artículo 9º.**— La concesión, en su caso, de la subvención solicitada se realizará mediante Resolución, expresa e individualizada, de la Vicepresidenta del Gobierno, con indicación de su importe exacto.

**Artículo 10º.**— El abono de las subvenciones concedidas se efectuará en una sola vez, previa remisión de las facturas correspondientes o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa del importe del gasto efectuado. En todo caso, dicha justificación de gastos deberá llevarse a cabo antes del 10 de diciembre de 1991.

**Artículo 11º.**— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

**Disposición Transitoria.**— Las solicitudes de subvenciones que hayan sido presentadas con posterioridad al 1 de Enero de 1991 podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se ajusten a los fines perseguidos en la misma.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de Enero de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

# II. Autoridades y Personal

## B. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 5 de Febrero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.B.82

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 8 de Enero de 1991 (B.O.R. del 10 de Enero), se convocó concurso para la provisión de puestos correspondientes a la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 74/90, de 12 de Julio, entre el personal a su servicio, por el sistema de convocatoria pública de libre designación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17, 28 y 29 de la Ley 3/90, artículo 3 del Decreto 7/89, de 24 de Febrero, a propuesta de las Consejerías respectivas.

Esta Consejería de Administraciones Públicas ha dispuesto:

**Primero.**— Adjudicar a los funcionarios seleccionados en el Anexo a la presente Orden el puesto de trabajo que figura en el mismo pasando, en aquellos casos, en que se produzca cambio en la Consejería de adscripción, a integrarse en la plantilla de la Consejería de destino, ocupando a estos efectos la vacante correspondiente.

**Segundo.**— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y tomas de posesión de los que ahora se adjudican, en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de Febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

**Tercero.**— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

**Cuarta.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 5 de Febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### ANEXO

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Específico	Funcionario adjudicatario del puesto de trabajo	Consejería de procedencia
1	1	1	Dirección General de la Función Pública. Secretaria/o Director General	C/D	16	220.480	Isabel Ulecia Montalvo	Administrac. Públicas

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Especifico	Funcionario adjudicatario del puesto de trabajo	Consejería de procedencia
2	1	1	<b>Dirección General de Bienestar Social.</b> Secretario/a Director General	C/D	16	220.480	Mª Teresa López Sáenz	Salud, C. y B. Social

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Especifico	Funcionario adjudicatario del puesto de trabajo	Consejería de procedencia
3	2	1	<b>Secretaría General Técnica.</b> Secretario/a Secretario General Técnico	C/D	16	220.480	Amparo Pérez Pérez	Industria, Trabajo, T. y Comercio
4	1	1	<b>Dirección General de Trabajo, Turismo y Comercio.</b> Secretario/a Director General	C/D	16	220.480	Mª Teresa Gómez Rio	Industria, Trabajo, T. y Comercio

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Especifico	Funcionario adjudicatario del puesto de trabajo	Consejería de procedencia
5	2	1	<b>Secretaría General Técnica.</b> Secretario/a Secretario General Técnico	C/D	16	220.480	Ana Rosa Romero Bergasa	Salud, C. y B. Social
6	1	1	<b>Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.</b> Secretario/a Director General	C/D	16	220.480	Desierto	

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Oficios de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.84

en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— FERNANDEZ MARTINEZ, Gerardo No poseer requisito Base 2.1.f)	16.543.382
2.— FERNANDEZ RUIZ, Francisco Javier No poseer requisito Base 2.1.f)	16.559.649
3.— GARCIA COLLADO, José Antonio No poseer requisito Base 2.1.f)	16.530.923
4.— GUTIERREZ RAMIREZ, Jesús No poseer requisito Base 2.1.f)	13.121.083
5.— HERCE HIERRO, José Luis No poseer requisito Base 2.1.f)	16.525.598
6.— HERNANDO ARANJUELO, Víctor No poseer requisito Base 2.1.f)	13.277.378
7.— HOZ NILLOS JUSTA, Néstor No poseer requisito Base 2.1.f)	16.520.970
8.— IBAÑEZ FERNANDEZ, José Antonio No poseer requisito Base 2.1.f)	16.522.531
9.— MARRON ANGULO, Amado No poseer requisito Base 2.1.f)	16.464.445

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 16 de Noviembre de 1990 (B.O.R. nº 152, del día 15 de Diciembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Oficios de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— La celebración del ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 21 de Febrero de 1991, a las 10,00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación

10.— MARTINEZ LOPEZ, Miguel No poseer requisito Base 2.1.f).	16.518.142
11.— ORIO ORTEGA, Francisco No poseer requisito Base 2.1.f).	16.515.170
12.— ROYO ROYO, Alfonso No poseer requisito Base 2.1.f).	16.550.253
13.— SAENZ GARCIA, Manuel No poseer requisito Base 2.1.f).	16.542.214
14.— VALDECANTOS GARCIA, Rodolfo No poseer requisito Base 2.1.f).	16.501.580
15.— VERANO ESPINOSA, Pedro Manuel No poseer requisito Base 2.1.f).	16.543.446
16.— VERGARA FALCES, Javier No poseer requisito Base 2.1.f).	72.667.859

## ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.— GARCIA GALLEGO, Joaquín Angel	16.507.965
2.— LOPEZ BRETON, José Angel	16.541.819
3.— MARTINEZ CUADRA, José Manuel	16.558.520

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Composición Tribunal Calificador de la Convocatoria de una plaza de oficial Monitor Socorrista* II.B.78

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 13 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa

Suplente: D. Javier Saez Forcada

Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo

Suplente: D<sup>a</sup> Ana Isabel Lopez Ruiz

Vocales:

— Representando a la Comunidad Autónoma:

Titular: D<sup>a</sup> Felisa Bonachia Caballero

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lopez del Valdivielso

— Representando al Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Tomás Novo Robledo

Suplente: D. Alejandro García San Miguel

— Representando a la Federación Riojana de Natación:

Titular: D. Alberto Artigas Segura

— El Jefe de la Unidad de Deportes:

Titular: D. Luis Angel Ruiz Budría

Suplente: D. Jesús Esteban López

— Representando al funcionario de carrera:

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Barahona

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 28 de enero de 1991.— El Alcalde.

*Relación de Admitidos y Excluidos de la Oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos-Conductores*

II.B.79

Por Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 30 de Enero de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 5 plazas

de Bomberos-Conductores, se hace pública la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de anuncios de la Unidad de Personal (Planta 1<sup>a</sup>), y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

## ANEXO QUE SE CITA

Relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos-Conductores.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
Martinez Jimenez, José M <sup>a</sup>	16.547.156	Fuera de plazo

Logroño, 30 de enero de 1991.— El Alcalde.

## MANCOMUNIDAD DEL OJA-TIRON

*Convocatoria del comienzo de los ejercicios de la oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo* II.B.80

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativo, para la realización de los ejercicios, el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y uno, a las diez de la mañana, en el salón-biblioteca del Ayuntamiento de Casalarreina, sito en C/ General Franco n<sup>o</sup> 16.

Casalarreina, 23 de Enero de 1991.— El Presidente.

*Composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo* II.B.81

Convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración General. Publicación íntegra de las bases: Boletín Oficial de La Rioja, n<sup>o</sup> 120, de fecha dos de octubre de 1990.

— Presidente:

Titular: Rodolfo Arce Rebollar, Alcalde de Leiva.

Suplente: Luis Ramón Ayala Salazar, Alcalde de Briñas.

— Vocales:

El Alcalde-Delegado de personal:

Titular: Jose Miguel Crespo Pérez, Alcalde de Villarta-Quintana.

Suplente: Miguel Ángel Vitores Ribera, Alcalde de Valgañón.

— En representación del Profesorado Oficial:

Titular: José Luis Bretón Arenas.

Suplente: José Antonio Victoriano Lacalle.

— En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Angel Félix García.

Suplente: Angélica Sainz Sainz.

— Secretario:

Titular: Raúl Ruiz Salazar.

Suplente: Emma Palacio Angulo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Casalarreina, 23 de Enero de 1991.— El Presidente.

## III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

## VICEPRESIDENCIA

*Orden de 10 de enero de 1991, por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones a diferentes entidades colaboradoras de Protección Civil* III.A.23

La Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, califica a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos, mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la protección civil, a través de las organizaciones constituidas a este fin.

La necesidad de fomentar la promoción de grupos voluntarios, justifica el apoyo de la Administración Autonómica, mediante la concesión de ayudas para su funcionamiento y dotación de medios.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, he tenido a bien

disponer:

**Artículo Primero.**— Es objeto de la presente convocatoria, la subvención a las agrupaciones de voluntarios y entidades colaboradoras de Protección Civil para llevar a cabo sus actividades.

**Artículo Segundo.**— Podrán acogerse a esta convocatoria las Entidades Municipales o supramunicipales que cuenten con agrupaciones de voluntarios, y aquellas otras entidades, sin fines de lucro, que, en sus Estatutos o Reglamentos, figuren como colaboradoras de Protección Civil.

**Artículo Tercero.**— Las solicitudes, que se presentarán, en Vicepresidencia, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de esta Orden, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) En el caso de las agrupaciones de voluntarios municipales, certificación de la Entidad a la que pertenecen sobre los siguientes puntos:

— Creación, por el órgano competente, de la Agrupación.

— Aprobación del Reglamento de su funcionamiento, con remisión de copia del mismo.

— Consignación presupuestaria prevista para el presente ejercicio económico.

En los demás casos (entidades sin fines de lucro), copia de sus Estatutos

o Reglamento de Régimen Interior.

b) Programa de actuaciones a desarrollar durante 1991.

c) Relación nominal de los componentes de la entidad, adjuntando documentación que acredite la cobertura de accidentes mediante la suscripción de la póliza de seguros correspondiente.

d) Relación ordenada, por prioridades, de medios que se estimen necesarios para el funcionamiento de la entidad.

e) Cuandos datos y demás información se consideren de interés para su toma en consideración por el órgano convocante.

**Artículo Cuarto.**— Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Excm. Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, notificándose a las entidades beneficiarias.

**Artículo Quinto.**— Para la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se considerará, como criterio preferente, el tipo de actividad a la que se dedique la entidad, así como el destino específico de cada subvención.

**Artículo Sexto.**— Podrán ser objeto de subvención, tanto los importes de los gastos destinados a inversión, como a gastos corrientes en el caso de entidades locales y exclusivamente a gastos corrientes en el caso de las demás entidades colaboradoras de Protección Civil. Si se estimase conveniente, subvencionar gastos de capital a entidades no locales, deberá procederse con anterioridad a la previa consignación presupuestaria.

**Artículo Séptimo.**— El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de la forma siguiente:

a) El 80% de la cuantía concedida, en el momento en que se dicte la

resolución.

b) El 20% restante, una vez realizada la inversión o la actividad de que se trate, previa presentación de las facturas y justificantes que procedan y, en el caso de las Entidades Locales, certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, del gasto realizado.

Las condiciones indicadas, deberán cumplirse con anterioridad al 30 de Noviembre de 1991.

**Artículo Octavo.**— Por Vicepresidencia podrán realizarse cuantas comprobaciones se estimen oportunas del programa subvencionado, y se tendrá acceso a toda documentación justificativa del mismo. Si, a juicio de la Vicepresidencia, se incumpliese alguno de los preceptos establecidos en esta Orden, será causa determinante de la revocación de la subvención, estando obligado el beneficiario de la misma a reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

**Artículo Noveno.**— En cuanto a la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de Enero de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Exposición pública del proyecto de sustitución de vallado y encintado de aceras del parque infantil* III.C.190

Esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1991, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Sustitución de Vallado y Encintado de aceras del parque infantil.  
— Presupuesto de ejecución por contrata: 6.767.123 Pts.  
— Autor: Arquitecto Técnico D. Juan Manuel Miranda Vicente.  
Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.  
Agoncillo, 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Exposición pública del proyecto de ensanche y mejora estructural de caminos en El Raso y Las Balsas* III.C.191

Esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1991, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Ensanche y Mejora Estructural de Caminos en El Raso y Las Balsas.  
— Presupuesto de ejecución por contrata: 5.305.390 Pts.  
— Autor: Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.  
Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.  
Agoncillo, 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Exposición pública del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua* III.C.192

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1991, ha aprobado con carácter provisional el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.

El citado Reglamento, junto con sus antecedentes, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante el referido plazo podrán presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública si no se presentasen reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, procediéndose seguidamente a la publicación del texto de la parte dispositiva del referido acuerdo así como del texto íntegro del Reglamento aprobado.

Agoncillo, 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Exposición pública del padrón y período de cobro el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991* III.C.193

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de Febrero de 1991, acordó aprobar el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1991.

El referido Padrón fiscal queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación, según las siguientes normas:

— Período en voluntaria: Hasta el día 30 de Marzo.  
— Lugar de cobro: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 17 a 20 horas de la tarde, durante los días 26 y 27 de Febrero.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, en C/ Vara de Rey, nº 51 entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 de la tarde.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por el procedimiento de apremio, con aplicación de un 20% de recargo.

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.  
Agoncillo, a 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.194

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agoncillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley-7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Agoncillo, a 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

*Exposición pública del proyecto de pavimentación de varias calles*  
III.C.195

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Enero de 1991, el Proyecto Técnico denominado "Pavimentación de la c/ Santa Isabel, Clavijo y otras", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Manuel Curiel Lorente, con fecha Enero de 1991, presupuesto de ejecución por contrata 15.022.935 Pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Albelda de Iregua, a 31 de Enero de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Exposición pública de la propuesta de reparcelación de la U.A.2*  
III.C.197

Formulada la propuesta de reparcelación voluntaria por los propietarios afectados mediante el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albelda de Iregua, y formalizada en escritura pública, con fecha 16 de Noviembre de 1990, se somete a información pública durante quince días, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto.

En Albelda de Iregua a 30 de Enero de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Aprobación definitiva del Expediente nº 1 de Modificación de Créditos*  
III.C.184

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30-11-90, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 1 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días, B.O. de La Rioja núm. 153 de 18 de Diciembre, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el Artículo 150 de la Ley 39/88, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

**SUPLIMENTOS**

	Pesetas
Capítulo II.....	6.257.553
Capítulo VI.....	6.551.327
TOTAL.....	12.808.880

**FINANCIACION**

Superávit, presupuesto general 90.....	6.015.920
Mayores ingresos, Cap. VII.....	3.541.780
Transferencias otras partidas:	
Capítulo II.....	951.180
Capítulo VI.....	2.300.000
TOTAL.....	12.808.880

Autol, a 30 de Enero de 1991.— El Alcalde, José González Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Exposición Pública de varios Padrones Cobratorios*  
III.C.175

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber:

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se aprobaron, en sesión ordinaria de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, los Padrones Cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua potable, recogida de basuras, y las Tasas por alcantarillado correspondientes al segundo y tercer trimestres del año 1990; así como el padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1991.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

*Periodo de cobranza de varios Impuestos* III.C.176

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber:

Aprobados en sesión ordinaria de veintinueve de enero de 1991, los padrones cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua potable, recogida de basuras, y Tasas de alcantarillado; correspondientes al segundo y tercer trimestres de 1990; así como el correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1991.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día uno de febrero de 1991 al uno de abril de 1991, ambos inclusive.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y art. 73 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Baños de Río Tobía, 25 de enero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BERCEO**

*Expediente para la ejecución de las Piscinas Municipales*  
III.C.185

El Ayuntamiento de Berceo, en sesión plenaria celebrada el día 30 de Agosto de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de "Ejecución de Piscinas Municipales en Berceo", redactado por los Sres. Arquitectos D. Javier Curiel Marcos y D. Enrique Miner Guerrero, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de: Cuarenta y cuatro millones doscientas veinte mil ochocientos treinta y ocho pesetas (44.220.838. Ptas.).

2º.— Declarar la utilidad pública de la mencionada obra, según lo establecido en los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se detallan.

3º.— Proceder a la ejecución de la obra, previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con este fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4º.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente contenido.

1.— Finca Rústica nº 499-2, terreno de secano, al sitio de Berceo, Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla y Berceo que linda:  
Norte: con finca nº 498-2, de Cecilia Reinares Fernandez  
Sur: con finca nº 500-2 de Adela Garnica López y otros.  
Este: con acequia.

Superficie: Treinta y ocho áreas y cuarenta centiáreas.  
Estado Jurídico: Libre de cargas, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

De la superficie total de esta finca, 27 áreas y 20 cas. están situadas en el término de San Millán de la Cogolla y 11 áreas, 20 cas. en el término de Berceo.

Propietaria: Doña Antonia Allona I.Lorente.  
Domicilio: Logroño  
2.— Finca Rústica nº 497-1, terreno de secano, al sitio de Berceo que linda:

Norte: con finca nº 497-2 de Elisa Baltanás Fernández.  
Sur: con finca nº 498-2 de Cecilia Reinares Fernandez.  
Este: con senda.  
Oeste: con camino.  
Superficie: Ocho áreas y cincuenta y cuatro cas.

Estado Jurídico: Libre de cargas, sin perjuicio de la eficacia que concede la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las situaciones registrales que pudieran afectar a las parcelas de procedencia.

De la superficie total de esta finca, 27 áreas y 20 cas. están situadas en el término de San Millán de la Cogolla y 11 áreas, 20 cas. en el término de Berceo.

Propietaria: Dña. Antonia Allona L.Lorente.  
Domicilio: Logroño.

5º.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 4 del R.D.I. 3/1980 de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describan en el punto anterior.

6º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7º.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados anteriormente. Y si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. Ley 3/1980 de 14 de Marzo y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Berceo, a 30 de enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BERGASA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990*

III.C.177

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.435.238
2	Impuestos indirectos .....	456.200
3	Tasas y otros ingresos .....	2.889.900
4	Transferencias corrientes .....	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	172.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.728.047
9	Variación de pasivos financieros.....	500.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>14.181.385</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.071.982
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	5.180.000
3	Intereses .....	59.335
4	Transferencias corrientes .....	105.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.660.148
9	Variación de pasivos financieros .....	104.920
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>14.181.385</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Bergasa, a 29 de enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

*Expediente de permuta de un Bien Patrimonial* III.C.178

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de Bien Inmueble Urbano Patrimonial conocido como Local del Baile, edificio sito en C/ San Juan nº 10, por los bajos o lonjas resultantes de la edificación de nueva planta en el solar permutado en las condiciones que se establezcan en las Cláusulas del Contrato de Permuta a realizar mediante Concurso, se abre un periodo de información Pública, con objeto de que pueda ser

examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información Pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Briones.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Briones.

En Briones, a 29 de enero de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto del cobro del Precio Público por Suministro de Agua.*  
Periodo: 3º cuatrimestre de 1990 III.C.179

El pago de los recibos correspondientes a la indicada exacción tiene señalado el siguiente vencimiento: 28 de febrero de 1991.

Lugar de pago.— Caja de la Tesorería municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados.

Calahorra, 25 de enero de 1991.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe.

**AYUNTAMIENTO DE ENCISO**

*Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de la recogida de basura y residuos sólidos urbanos* III.C.168

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 10-11-1990, en el que se aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza denominada "Tasa por el Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos Urbanos", en el plazo de treinta días de exposición, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho, en lo referente a las tarifas de la siguiente forma:

Art. 3.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes Tarifas

Viviendas Familiares y Locales comerciales ..... 2.000 Pts./año

Contra el precedente acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los Art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, 52.1 y 133 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazo que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de Enero de 1991. Enciso, a 31 de Diciembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Dña. María Pilar Rubio Castillo, Secretaria del Ayuntamiento de Enciso, La Rioja.

CERTIFICO: Que la corporación del Ayuntamiento de Enciso, en Sesión Plenaria celebrada el día 10-11-90, adoptó el siguiente acuerdo:

6º.— Modificación Tarifas Tasa Recogida de Basura.

De orden de la Presidencia, por la Secretaría, se procede a dar lectura al Expediente tramitado al efecto para proceder a incrementar la Tarifa de la Tasa por Recogida de Basura. A la vista de lo cual y tras larga deliberación, por unanimidad, se acuerda:

La Modificación de la Tarifa correspondiente a la Tasa Municipal por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura, Ordenanza Fiscal nº 2.

Exponer al público el presente acuerdo provisional durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el supuesto de que se no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos.

Para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Enciso, a 11 de Noviembre de 1990.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.169

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ezcaray, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto

se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ezcaray, a 28 de Enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.180

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	950.000
2	Impuestos indirectos .....	550.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.200.000
4	Transferencias corrientes .....	500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	139.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	200.000
7	Transferencias de capital .....	550.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>4.089.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	495.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.369.000
3	Intereses .....	25.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	1.200.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>4.089.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Gimileo, a 26 de enero de 1991.— El Alcalde, Violante-Javier Jimenez Argudo.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública del padrón del precio público por entrada de vehículos, etc...* III.C.170

Con fecha 15 de Enero de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase año 1991.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

*Período de cobranza del precio público por entrada de vehículos, etc....* III.C.171

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Febrero y el 15 de Abril inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública por aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase año 1991.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 24 de Enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

*Exposición pública del padrón del servicio de recogida de basuras* III.C.172

Confeccionado que ha sido el Padrón correspondiente al servicio de recogida de Basuras del año 1990, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Herce, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Exposición pública de los padrones y periodo de cobranza de varios impuestos* III.C.173

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de Enero de 1991, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

— Precio Público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 2º semestre de 1990.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (2º semestre de 1990).

— Tasa por Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos (2º semestre de 1990).

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1991.

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación en voluntaria desde el día 30 de Enero hasta el día 30 de Marzo de 1990.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huercanos, a 29 de Enero de 1991.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Exposición Pública de los proyectos de Estatutos y Bases para el desarrollo de la Junta de Compensación del Sector R-1 o Nosedillo en Lardero* III.C.186

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero último, ha aprobado los proyectos de Estatutos y Bases para el desarrollo de la Junta de Compensación del Sector R-1 o Nosedillo en Lardero.

Dichos proyectos, junto con el expediente que se instruye al efecto, queda expuesto en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y, en su caso, formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 161.3 y 162.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Lardero, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del proyecto de interceptor-regulador en circunvalación sur de Logroño* III.C.174

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 17 de Enero de 1991 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de interceptor-regulador en circunvalación sur de Logroño.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 23 de Enero de 1991.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en calle Duquesa de la Victoria número 2:  
Aprobación Definitiva* III.C.181

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de Enero de 1991, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a "Estudio de Detalle en c/ Duquesa de la Victoria nº 2".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 24 de Enero de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

*Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles* III.C.187

"El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza denominada "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", en lo referente al art. 2.1. "fijación del tipo de gravamen".

Lo que se expone al público durante 30 días en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamación el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado".

Manjarrés, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde, Ramón García Medrano.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

*Exposición Pública del proyecto de adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad* III.C.188

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1991, acordó aprobar el proyecto técnico de adaptación de un local para Hogar de la Tercera Edad, redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Porrás García, y con un presupuesto total de 10.600.832 pesetas.

Dicho acuerdo junto con el proyecto se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Navarrete, a 29 de enero de 1991.— Román Zaldívar Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

*Corrección de error* III.C.182

En el Boletín Oficial de La Rioja nº 10, de fecha 22 de enero de 1991, aparece publicado el anuncio definitivo de la aprobación de la Ordenanza

Fiscal de Contribuciones Especiales.

Habiéndose detectado errores en el certificado de aprobación, en el cual debe decir que los componentes del Pleno son cinco, y a la sesión asistieron cuatro, los cuales tomaron el acuerdo por unanimidad.

San Román de Cameros, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Expediente de permuta de Bienes* III.C.183

El Ayuntamiento tiene acordado, por mayoría y con el "quórum" exigido en el artículo 47.1. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la permuta con "Cárnicas del Oja, S.A.", de los siguientes bienes inmuebles:

A) Bienes de propiedad municipal: "Terreno del Ayuntamiento, donde se ha construido el Matadero Comarcal, que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de abril de 1987, fue valorado en doscientas mil pesetas.

B) Bienes de propiedad de "Cárnicas del Oja, S.A.":

— Caseta construida en bloques de hormigón de una superficie de 4,20 metros de ancho por 5 metros de largo.

— Aparato Incinerador fijo, con capacidad para 300 Kg. de carga, construido en chapa de acero, revestido de 5 metros, dotado de quemador de carga, marca Roca Kadet, Tronic, 3R.

— Cuadro eléctrico, conteniendo todos los aparatos de mando, protección y maniobra.

PRECIO TOTAL: 425.000 ptas.

La valoración de estos inmuebles es:

A) Bienes del Ayuntamiento: 200.000 ptas., según acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987.

B) Bienes de "Cárnicas del Oja, S.A.": 425.000 ptas., según valoración técnica.

Durante el plazo de un mes se expone al público el expediente, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones u observaciones contra el mismo, por las personas legitimadas para ello.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Ramon Mendi Barrón.

#### AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

*Exposición Pública del Proyecto Técnico de Cubrición del Frontón Municipal y Embellecimiento de los Accesos en la localidad de Zorraquín (La Rioja)* III.C.189

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Concejo, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1991, con carácter inicial, el Proyecto Técnico de las Obras de Cubrición de Frontón Municipal y Embellecimiento de los Accesos en la Localidad de Zorraquín, redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis María López González, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En ausencia, de reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referido Proyecto. Zorraquín, a 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Madrid, a 19 de diciembre de 1990.— El Secretario.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* IV.247

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticinco de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Mancomunidad del Oja-Tirón contra el Ayuntamiento de Castañares de Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal de fecha 11 de junio de 1990, c: abandonar la Mancomunidad del Oja-Tirón.

Este recurso lleva el número 12/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar

## IV. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPREMO Sección Segunda

*Edicto* IV.246

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Valeriano Gomez Calero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre incentivos de productividad por aplicación del régimen retributivo previsto en Ley 30/1984 pleito al que han correspondido el número general 1/ 1/89 y el 1/89 de 19 de la secretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 25 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.248

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Crijalba López, contra sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 12 de marzo de 1990, de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia.

Este recurso lleva el número 371/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.249

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintiocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de "Casa Riaño S.A.", contra resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, que reproduce la de 12 de noviembre de 1990, y que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, de 5 de septiembre de 1990, que impuso a D. Isidoro Agustín Velasco una multa de 120.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 1/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.250

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintinueve de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. José María Chavarría Aréjula, contra resolución de fecha 10 de noviembre de 1990, dictada en expediente número 1.962/90-E, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 1 de marzo de 1.989, sobre sanción por infracción denotada en acta número 345/88.

Este recurso lleva el número 7/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.258

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 489 de 1989 a instancia de "Comunidad de Propietarios del Bloque I de Nueva Ciudad - Calles Constitución 2,4,6,8, Congreso 2 y Tricio 1-3", de Logroño, contra "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A.", en el cual, por resolución de esta fecha, en ejecución de sentencia y sin previo requerimiento se ha procedido al embargo de bienes de esta entidad demandada, habiendo recaído sobre el siguiente inmueble:

"La vivienda o piso 2º derecha, tipo 5, de la casa nº 2 de la calle Congreso de Logroño. Finca registral 49.140".

Se requiere igualmente a "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." para que dentro del término de Seis días presente los títulos de propiedad

del inmueble indicado, con los apercibimientos legales si no lo verifica. Logroño, a 30 de Enero de 1991.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.259

Doña Eva Gomez Sanchez, en sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 64/88 instados por Caja de Ahorros de La Rioja contra Juan José Gonzalez Rodriguez; Ana Medrano Corral, Jose Manuel Gonzalez Choperena y Tomasa Ulecia Barriobero, en reclamación de 13.662.755 ptas. he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 17 de abril, 21 de mayo y 18 de junio de 1991 a las once (11,00) horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Vivienda o piso nº 4-1º centro, tipo B, sito en la localidad de Entrena (La Rioja), en término Era Alta o C/ Nueva s/n. Superficie de 79,40 m2 y una cuota de participación en el inmueble de 7,50%.

Valorada en 5.500.000 ptas. de la cual una vez deducidos 5.300.000 ptas. de cargas anteriores, queda la cantidad de 200.000 ptas.

— Viña Secano 4ª, sita en la localidad de Entrena (La Rioja), en el término de El Cerrillo. Superficie de 48 áreas. Polígono 3. Parcela 126. Valorada en 700.000 ptas.

— Parcelas de terreno sitas en la localidad de Entrena (La Rioja). Término Baisón. Superficie de 40 áreas y 66 centiáreas. En Polígono 15 y parcela 16. Subparcela A.

Superficie de 7 áreas y 37 centiáreas. En polígono 15. Parcela 16. Subparcela B y Superficie de 11 áreas y 60 centiáreas. En Polígono 15. Parcela 16. Subparcela C.

Valorada en 1.200.000 ptas.

— Parcela de terreno sita en la localidad de Entrena (La Rioja). Término Baisón. Superficie de 14 áreas y 28 centiáreas. Polígono 15. Parcela 39. Valorada en 300.000 ptas.

— Rústica sita en la localidad de Entrena. Término Carralberite. Polígono 5, parcela 247. Superficie de 29 áreas y 79 centiáreas.

Valorada en 500.000 ptas.

— Rústica sita en la localidad de Entrena. Término Sojón Bajera. Polígono 12. Parcela 325. Subparcela A de 68 áreas y 40 centiáreas, y Subparcela B de 6 áreas y 98 centiáreas.

Valorada en 1.400.000 ptas.

— Solar sito en la localidad de Entrena. C/ La Canal, nº 10. Superficie de 730 m2.

Valorada en 4.000.000 ptas.

— Rústica sita en la localidad de Entrena. Término Baviero. Polígono 16. Parcela 107. Superficie de 24 áreas y 89 centiáreas.

Valorada en 750.000 ptas.

— Rústica sita en Entrena. Término Fuentes Ricas. Polígono 8. Parcela 282. Superficie de 37 áreas y 40 centiáreas.

Valorada en 1.100.000 ptas.

— Rústica sita en Entrena. Término Linares. Polígono 22. Parcela 109. Superficie de 56 áreas y 51 centiáreas.

Valorada en 1.300.000 ptas.

— Parcela de terreno donde existen construidas diversas edificaciones sita en el término Pago Los LLanos, en Chipiona (Cádiz). Superficie de 1 hectárea, 32 áreas, 62 centiáreas y 50 dm2. Corresponde en la proporción de 1/2 parte.

Valorada en 6.000.000 ptas la 1/2 parte de la citada finca.

— Parcela de terreno, sita en el término de Pago los LLanos, en Chipiona (Cádiz). Superficie de 44 áreas y 72 centiáreas. Corresponde en la proporción de la 1/2 parte.

Valorada en 2.000.000 ptas. la 1/2 parte de la citada finca.

— Del edificio construido en el solar sito en la localidad de Entrena (La Rioja), carretera de Velilla a Estación de Fuenmayor. Vivienda o piso 1º derecha Tipo A. Superficie de 109,21 m2 útiles y 128,25 m2. construidos. El valor estimado de la mitad indivisa de la citada propiedad es de 3.000.000 ptas. — Vivienda o piso 2º centro. Tipo B. superficie de 91,70 m2. útiles y 109,64 m2. Construidos. Anejo trastero de 5,41 m2. el valor estimado de la mitad indivisa de la citada propiedad es de 2.500.000 ptas.

— Vivienda o piso 2º izquierda. Tipo C. Superficie de 73,06 m2. útiles y 89,90 m2. construidos. Anejo trastero de 7,64 m2.

Valorada en 2.100.000 ptas.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja) término Valgaraoz. Superficie de 96 áreas y 80 centiáreas, en Polígono 1. Parcela 18, Y de 4 hectáreas. 11 áreas y 40 centiáreas, en Polígono 1. parcela 19.

Valoradas en 2.000.000 ptas. y 8.500.000 ptas, respectivamente.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja) término El Rio Medrano. Superficie de 78 áreas y 20 centiáreas. Polígono 17. Parcela 224.

Valorada en 2.200.000 ptas.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja). Término El Prado. Superficie de 96 áreas y 55 centiáreas. Polígono 19. Parcela 102. Valorada en 2.500.000 ptas.

— Finca rústica sita en la localidad de Entrena (La Rioja). Término Majadillas. Superficie de 99 áreas y 60 centiáreas. Polígono 2. Parcela 183. Valorada en 2.600.000 ptas.

Dado en Logroño a 25 de Enero de 1991.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.260

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 268/89 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 268/89 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Ordinario de Menor Cuantía, señalado con el nº 268/89 a instancias de D. José Barragán Fernández, representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija y asistida del Letrado D. Angel Lor, contra la Sociedad Cooperativa Limitada riojana de Viviendas, en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de D. José Barragán Fernández contra Sociedad Cooperativa Riojana de Viviendas, debo declarar y declaro que el contrato privado otorgado entre una y otra parte el día 12.1.84 que obra unido a las actuaciones en el folio 115 es válido y conforme a derecho, condenando al demandado a estar y pasar por él absolviéndolo del resto de los pedimentos esgrimidos contra él por el actor, e imponiendo al propio demandante el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde como legalmente viene establecido para los de su clase, si no se solicita se haga en otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de Uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, declarada procesalmente en rebeldía, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a 28 de enero de 1991.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.251

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 471/88 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Logroño, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Ordinario de Menor Cuantía, señalado con el nº 471/88, a instancias de D. Miguel Luis Sanchez San Millan, representado por la Procuradora Dª María Teresa León y asistida del Letrado D. Ricardo Díez del Corral, contra Dª Angela Redón Tapiz, representada por la Procuradora Dª María Pilar Rico Herrero y asistida por la Letrada María Paz Rodrigo, contra la Sociedad Civil Edificio Gran Via, 39, declarada procesalmente en

rebeldía, contra la Sociedad Civil Edificio Múgica número 12 y contra Servicios Integrados de Urbanismo S.A. (URIARK), declaradas asimismo en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de D. Miguel Luis Sanchez San Millán, Dª María Teresa León Ortega, contra los demandados Dª Angela Redón Tapiz, la Sociedad Civil Edificio Gran Via 39, la Sociedad Civil Edificio Múgica, nº 12 y contra Servicios Integrados de Urbanismo S.A. URIARK, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados por el actor, condenando a este último al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artº 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Sociedad Civil Edificio Gran Via 39, Sociedad Civil Edificio Múgica, 12 y Servicios Integrados de Urbanismo S.A. URIARK, declarados procesalmente en rebeldía, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a 29 de enero de 1991.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Cédula de requerimiento*

IV.261

En el juicio de faltas nº 420/84 seguido por este Juzgado sobre Lesiones y daños tráfico se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio García Conde, hijo de Andrés y de Carmen, nacido en Logroño el día 1-10-47, de estado soltero, profesión barman, con D.N.I. nº 16.486.435, cuyo último domicilio conocido fue C/ Vara de Rey nº 67-7º A y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta Ciudad al objeto de hacer efectivo resto de la tasación de costas, pago de la multa y entrega del permiso de conducir por un mes.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado-condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de Enero de 1991.— El Secretario.

*Edicto*

IV.262

Don Julio Saenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo nº 337/90 seguido en este Juzgado a instancia de Difusión y Moda Internacional S.L., contra Pañerías Asensio S.A., representada la actora por la procuradora de los Tribunales Sra. Fdez. Torija, y siendo el último domicilio de la demandada C/ Muro de la Mata nº 7 de Logroño, y que en este momento se encuentra en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad 1.000.000 ptas. de principal, 300.000 ptas. de intereses y costas, ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a Pañerías Asensio S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, habiéndose decretado el embargo del siguiente bien: "Local comercial en planta baja, sito en la calle Muro de la Mata nº 8 de esta capital, de 189, 24 m2, inscrito al tomo 951, libro 359, finca 26. 400". Inscrita en el Registro de la propiedad de Logroño.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, expido la presente en Logroño, a 30 de enero de 1991.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Cédula de emplazamiento*

IV.263

En virtud de lo ordenado por S.Sª., en providencia de esta fecha en los autos de Juicio de Faltas número 1598/89, por lesiones en atropello, por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos de Wenceslao Laso Puertas, para que en el término de Cinco días (hábilos contados desde el siguiente al de la publicación de la presente), acuda ante la Audiencia Provincial de La Rioja, C/ Víctor Pradera nº 2, a usar de su derecho si les conviniera, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Jesús Jiménez Bozalongo, contra la sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.264

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 621-90, sobre estafa, se cita a Milagros Calleja Tijera y Francisco Javier Santin Felipe cuya última residencia era C/ Hospital Viejo nº 13, bajo-Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de febrero y hora de las 10,05, con la prevención de que deberán concurrir

con los medios de prueba de que intenten valerse.  
Logroño, a 31 de Enero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.265

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 656-90, sobre incendio de un cochecito de niño, se cita a Fernando Miguel Moreno Ramirez cuya última residencia era C/ Cofradía del Pez K, 2ª izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de febrero y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de Enero de 1991.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.266

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 12-91, sobre sustracción de vehículo a motor, se cita a Josefa Alba Caballero, cuya última residencia era C/ Mayor Baja nº 12, Fuenmayor y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25-2-91 y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 31 de Enero de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.252

D. Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1941/89C seguido en este Juzgado por Lesiones en Agresión, se ha dictado con fecha 24-1-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Florencio Gil Arraz de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación por escrito o mediante comparecencia o simple manifestación en el momento de su notificación y para su resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Florencio Gil Arraz, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 24 de enero de 1991.— El Secretario.

*Edicto*

IV.253

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Logroño, en proveído de esta fecha dictado en el Expediente de Dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 470/90, a instancia de Don Agustín Saez Lopez, con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera la inmatriculación de la finca rústica sita en el término municipal de Matute, de la siguiente finca:

En Riguelos heredad de ciento noventa metros cuadrados equivalentes a un área y noventa centiáreas, Catastrada bajo el Polígono 5, parcela 2.164 y que linda al Norte, Ayuntamiento de Matute; Sur, Camino; Este, herederos de María Hernández y Oeste, Camino.

Por el presente, se cita a Doña Isabel Saez de Galarza con último domicilio conocido en Bilbao c/ Manuel Feliu nº 7-2º; y Don Jesús Saez Lopez, con último domicilio conocido en Logroño Avenida de Colón nº 20-3º, en la actualidad con domicilio desconocido e ignorado paradero, ambos como titulares catastrales, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artº 201, regla 3ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 29 de enero de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.267

Don José Manuel Yuste Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia

e Instrucción Número Siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 153/90, sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Ejecutivo Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. Pedro Manuel Ubis Gonzalez y Dª Ana María Gonzalez, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de subasta pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día tres de abril de 1991, a las 10 horas.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de que no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 26 de abril de 1991, a las 10 horas.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 22 de mayo de 1991, a las 10 horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse cualquiera de dichas subastas el día señalado, se celebrará al siguiente hábil a la misma hora, y, en su caso en días sucesivos a la misma hora.

**FINCAS OBJETO DE SUBASTA.**

1.— Rústica en jurisdicción de Entrena, término “La Mora”, Finca registral núm. 1650. Tasada para subasta en 5.570.000 ptas.

2.— Parcela heredad regadío jurisdicción de Entrena, término de “La Canal o Cabezada o era Alta”. Tasada para subasta en 7.095.000 ptas. Finca registral núm. 1266-N.

Logroño, a 25 de Enero de 1991.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA***Sentencia*

IV.254

D. Felix Angel García Losantos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 73 de 1990, sobre lesiones y daños, el cual se encuentra en estado de notificación de Sentencia, siendo el fallo de la misma el siguiente:

“Que debo condenar y condeno a Julián Cerdón Arana como autor de una falta de daños del art. 597 a la pena de dos días de arresto menor y que indemnice a Julián Moreno Baroja en la cantidad que se acredite en ejecución de Sentencia, por la reposición de la rueda, y al pago de costas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Julian Cerdón Arana que se halla en ignorado paradero se ha acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja.

Dado en Calahorra a 28 de enero de 1991.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO***Cédula de Notificación*

IV.255

Doña Raquel Perez de Iazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 809/90, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos en juicio oral público por el Sr. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el juicio de Faltas nº 809/90, seguido por la presunta falta de robo frustrado en las cosas, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Bodegas Bilbainas y Francisco Berenguer López.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Berenguer Lopez, como autor de una falta de daños del art. 597 del C. Penal, a la pena de

diez días de arresto menor, pago de las costas, y a que indemnice a D. Eduardo de Pobes Goya, en la cantidad de Cinco mil quinientas veintisiete pesetas, más el interés legal del art. 921 de la L.E.C.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas ante la Audiencia Provincial de Logroño.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Berenguer Lopez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 18 de enero de 1991.— La Secretario.

**Edicto**

IV.256

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en Diligencias Previas nº 282/88 sobre Lesiones en Accidente de Circulación sufridas por D. Félix Saenz García, con domicilio en Anguciana, c/ Mayor s/n, en la actualidad en ignorado paradero y por medio de la presente se notifica a citado D. Felix Saenz García que en las presentes diligencias se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice: "Se declara el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, por no constituir delito ni falta el hecho a que las mismas se refieren" y que contra el mismo cabe recurso de apelación en el término de tres días.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja sirva de notificación a referido en legal forma, expido el presente que firmo en Haro a 25 de enero de 1991.— La Sra. Secretario.

**Cédula de emplazamiento**

IV.257

En virtud de lo acordado en Tercera de Mejor Derecho 543/90 sobre autos de Juicio Ejecutivo 119/85, instando por Fondo de Garantía Salarial, bajo la dirección de la Ldo. Maria Paz Munilla López, C/ Pío XII 33-4º contra Pedro Pablo Olave Somalo y Talleres y Ventas S.A. en cuantía de 230.880 ptas, y a la vista de que el codemandado Talleres y Ventas S.A. se encuentra actualmente en paradero desconocido, se ha acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días pueda

comparecer en autos y contestar a la demanda por escrito con firma del Letrado si lo creyere oportuno, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada, siguiendo el juicio su curso, notificándole en estrados del Juzgado dicha providencia y demás que se dicte.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento a Talleres y Ventas S.A. en Haro, a 28 de enero de 1991.— La Secretario.

**Sentencia**

IV.268

Doña Raquel Perez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio Verbal núm. 286/90, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Haro, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, los autos de Juicio Verbal Civil nº 286/90 seguido a instancia de D. Angel Jesús Torrecilla Manero representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. José Gullón Rodríguez, contra CIA de Seguros Mapfre; Desconocidos Herederos de D. Ibon Aramburu Urresti y Don José Antonio Mendez Salinas, este último representado por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan, y asistido del Letrado D. Carlos Mogaburu, sobre reclamación de cantidad, cuyo Fallo copiado literalmente dice:

"Que estimando parcialmente la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales y de D. Angel Torrecilla Manero, contra la Cia. de Seguros Mapfre; Desconocidos Herederos de D. Ibón Aramburu Urresti y D. José Antonio Méndez Salinas, debo condenar y condeno a dichos codemandados a que abonen solidariamente al actor la suma de Catorce millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos dos (14.682.802) pesetas, satisfaciendo cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Y para que conste y sirva de notificación a Cia. de Seguros Mapfre y Desconocidos Herederos de Don Ibón Aramburu Urresti, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 22 de Enero de 1991.— La Secretario.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Subasta de las obras de ensanche y mejora estructural de caminos en "El Raso" y "Las Balsas"* V.A.115

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de Febrero de 1991 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Ensanche y Mejora Estructural de caminos en "El Raso" y "Las Balsas", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

— Objeto: La ejecución de las obras de Ensanche y Mejora Estructural de caminos en "El Raso" y "Las Balsas", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

— Tipo: 5.305.390 Pts.

— Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

— Pago: Con cargo a la partida 263.8 del Presupuesto Municipal.

— Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 106.108 Pts. Fianza definitiva: Cuatro por cien del remate.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo se pone de manifiesto que el proyecto técnico se encuentra a disposición de los interesados en la siguiente casa reprográfica: ESCALA PAPELERIA TECNICA, S.A., calle República de Argentina, nº 18, de Logroño, donde podrán obtenerse las copias necesarias.

— Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

— Modelo de proposición: D. ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº

..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Ensanche y Mejora Estructural de Caminos en "El Raso" y "Las Balsas", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Agoncillo, a 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO****Devolución de aval**

V.A.111

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "Construcción de una Tribuna cubierta en el Campo de Fútbol Municipal" y solicitada por D. Antonio Moreno Martínez-Losa la devolución de Aval depositado en su día por importe de Quinientas setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres (578.673) pesetas, como fianza definitiva para la ejecución de dichas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el B.O.R., puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Mª León Quiñones.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA****Subasta para la concesión del bar del Centro Social** V.A.106

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de Enero de 1991 el proyecto que han de regir la subasta para la concesión administrativa de la explotación del Servicio d eBar en el Centro Social de Baños de Río Tobía, con emplazamiento en la Plaza Mayor núm. 1, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto redactado para la concesión.

Objeto: La explotación del servicio de Bar en el Centro Social de Baños de Río Tobía, con arreglo al proyecto redactado por la propia Corporación.

Tipo: 10.000 pesetas mensuales, al alza.

Duración del contrato: Desde el día 1 de Abril de 1991, hasta el día 30 de Marzo de 1993.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional: 80.000 Pts. Definitiva: 200.000 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles, durante los veintidós días hábiles siguientes al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., actuando en nombre ... (propio o representación de ..., que acreditado mediante ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a asumir la concesión administrativa de la explotación del "Servicio de Bar" en el Centro Social, en el precio de ... pesetas mensuales (letra y número), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 25 de Enero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Subasta de las obras de construcción de 380 nichos en el Cementerio Municipal*  
V.A.112

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 29 de Enero de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la ejecución de las Obras de Construcción "Nicos Cementerio. Bloque Central nº 2. 380 nichos" en el Cementerio Municipal de Calahorra, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se aprueba y anuncia la convocatoria de contratación por subasta de la citada obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones aprobado, se aplazaría la licitación hasta la resolución de los mismos por la Corporación.

Objeto: Nichos Cementerio. Bloque Central nº 2. 380 nichos.

Tipo de licitación: 15.368.816, con mejoras a la baja.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Calificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

Presentación de ofertas: Las plicas deberán presentarse en el departamento de Contratación de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio. Si el último día fuera sábado, el fin de plazo pasará al siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, 30 de Enero de 1991.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales*  
V.A.113

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1991, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la contratación de "Limpieza de edificios municipales", se expone al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el referido Concurso, si bien se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Liquidación de los siguientes edificios municipales:

- Grupo Escolar "E. González Gallarza" y Parvulario.
- Casa Consistorial.
- Gimnasio Municipal.
- Biblioteca Pública Municipal.

Tipo de licitación: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) pesetas a la baja.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración inicial de cinco años y podrá ser prorrogado por períodos de un año.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 50.000 Pts. La fianza definitiva será equivalente al 4% sobre el importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría Municipal —de 9 a las 14 horas—, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., provisto del N.I.F. nº ..., con domicilio en C/ ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por Poder que acompañe), enterado de la convocatoria de Concurso Público anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., Pliego de Cláusulas económico administrativas y demás documentos del expediente, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar el servicio de "Limpieza de Edificios Municipales" en el precio de ... pesetas (letra y número) anuales, con arreglo al Pliego de Condiciones citado que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Lardero, 1 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Devolución de fianza*

V.A.107

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa CORVIAM, S.A. en garantía de las obras de tratamiento antideslizante en calzadas, campaña 1989, y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 28 de Enero de 1991.— El Alcalde.

*Devolución de fianza*

V.A.108

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona en garantía de la obra que se cita y que en su día le fue adjudicada, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Obras de construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 osarios y 19 panteones en el Cementerio de Varea, adjudicadas a la Empresa Ingeniería de Construcciones y Servicios Inmobiliarios S.A. (INCOSA).

Logroño, 28 de Enero de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE CAMEROS

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de alumbrado público*

V.A.109

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26-1-91 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de alumbrado público de San Román de Cameros, se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados realicen cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Román de Cameros, a 31 de Enero de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Subasta de las obras de construcción de piscinas municipales*

V.A.110

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por medio de subasta, de la ejecución de las obras de "Construcción de Piscinas Municipales al aire libre" de Uruñuela, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

— Objeto: La contratación de las obras de "Construcción de Piscinas Municipales al aire libre" en Uruñuela.

— Tipo: El tipo de licitación a la baja se fija en 45.849.364 pesetas, IVA incluido.

— Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, y el plazo de garantía se fija en doce meses.

— Pagos: Se efectuarán contra certificaciones aprobadas en forma con cargo a los presupuestos de 1990 y 1991.

— Fianza provisional: será de 916.987 pesetas.

— Fianza definitiva: el 4% del presupuesto total de obra.

— Clasificación: Grupo C, subgrupos 2, 4 y 6.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y horas de diez a catorce, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

— Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

— Contenido de las proposiciones: Constarán de dos sobres, en cada uno de los cuales se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre A: "Proposición económica", ajustada al modelo siguiente:

Don ..., con domicilio en ..., y D.N.I. nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y convocatoria de Subasta para las obras de construcción de Piscinas Municipales al aire libre en Uruñuela, anunciada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de ..., se compromete a su ejecución con estricta sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas, por el precio de ... (letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Sobre B: "Documentación administrativa", conteniendo la siguiente:

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Documento Nacional de Identidad, si el licitador es persona física que actúa por sí misma; si se obra en representación de otra persona o entidad,

poder bastanteado a su costa o testimonio notarial. Si concurre una sociedad, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.

d) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social.

f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de Julio.

g) Documentación que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.

Uruñuela, a 29 de Enero de 1991.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

#### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Adjudicación definitiva de las obras de la red de saneamiento de Panzares* V.A.114

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de Diciembre de 1990, adjudicó por Contratación directa la ejecución de las obras "Red de Saneamiento en Panzares" a Don José M. Iázaro Martínez-Construcciones Iázaro, S.L. por el importe de cinco millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. 781/1986, de 18 de Abril.

Viguera, a 30 de Enero de 1991.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Solicitud de licencia para establecer un almacén de gas propano* V.B.87

Solicitado por Don José Solana Sáenz, licencia municipal para el almacenamiento, distribución y recepción de gas propano con 4 depósitos aéreos de 4.880 litros, instalados en la azotea, para un grupo de 80 viviendas, en las calles Federico García Lorca, Pío XII y Pablo Neruda, de esta localidad de Arnedo; se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles las observaciones pertinentes.

Arnedo, 30 de Enero de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Solicitud de licencia para establecer una industria agraria* V.B.88

Por D. Julio Fernández Córdón, se ha solicitado licencia para "clasificación, conservación y envasado de setas y champiñón", con emplazamiento en c/ Barrionuevo, nº 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 28 de Enero de 1991.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Solicitud de licencia para apertura de un comercio de plaguicidas* V.B.89

D. Juan Carlos Armas Martínez, mayor de edad, con domicilio en esta Ciudad, ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de plaguicidas en el paraje del Llano o San Lázaro, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de Enero de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

## C. Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

*Solicitud de duplicados de documentos* V.C.4

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario Nº 912323247-3 de Ausejo; 083 120113 de Hormilla; 9-20280657-7 de Cenicero; 520400713-1 de Nájera; 523140016-8 de Nájera (Urbana); 9-68.325.807-4, 9-70.286.299-7, 9-67273.365-7, y 9-81.308.661-9 de Logroño; así como las

Imposiciones a Plazo Fijo Nº 99-216124 de Alfaro; 18-199.849 y 211098 de Calahorra; 68-87.517, 73-167716, 70082097, 67-136938, y 68-133.856 de Logroño; 40-182609 de Nájera; y 105-500192 de Santo Domingo de la Calzada; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos serán Cancelados, abriendo nuevas Libretas y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados. Logroño, 30 de Enero de 1991.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106